



Resolución N° 11 / 17-04-2023
El folio ha sido generado electrónicamente.

ANT.: INFORME AL H. TDLC SOBRE EXPEDIENTE DE RECOMENDACIÓN NORMATIVA RESPECTO DE CONDICIÓN DE INFLEXIBILIDAD CONTENIDA EN NORMA TÉCNICA APROBADA POR COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA (ROL TDLC ERN-29-22). ROL N° 2696-22 FNE.

MAT: RESOLUCIÓN DE ARCHIVO.

VISTOS:

1.- La resolución de inicio de la investigación Rol N° 2696-22, caratulada "*Informe al H. TDLC sobre expediente de Recomendación normativa respecto de condición de inflexibilidad contenida en Norma Técnica aprobada por Comisión Nacional de Energía*" ("Investigación"), de fecha 20 de abril de 2022.

2.- La resolución del H. Tribunal de Defensa de la Libre Competencia ("H. TDLC") de fecha 14 de abril de 2022, que dio inicio, de oficio, al expediente de recomendación normativa caratulado "*Expediente de recomendación normativa sobre condición de inflexibilidad contenida en Norma Técnica aprobada por Comisión Nacional de Energía*", bajo el Rol ERN 29-2022.

3.- Lo dispuesto en los artículos 1°, 2°, 3° y 39 del DL 211.

CONSIDERANDO:

1.- Que, esta Fiscalía Nacional Económica dio inicio a la investigación Rol N° 2696-22 con el objeto de recabar antecedentes para informar al H. TDLC en el marco del procedimiento no contencioso individualizado en el Visto N° 2.- precedente.

2.- Que, sin embargo, a la presente fecha, no se ha practicado la publicación en el Diario Oficial de un extracto de la resolución de inicio del reseñado expediente de recomendación normativa, publicación desde la cual se iniciaría el cómputo del plazo de 30 días para que esta Fiscalía, entre otras entidades, pudieran aportar antecedentes en el señalado procedimiento.

3.- Que, por tanto, habiendo transcurrido un año desde la resolución del H. TDLC indicada en el Visto N° 2 precedente sin que se haya efectuado la publicación en ella ordenada, se dispondrá el archivo de la investigación Rol 2696-22 FNE, sin perjuicio de la facultad de esta Fiscalía de iniciar una nueva investigación en caso de que sea practicada la antes mencionada publicación en el Diario Oficial.

RESUELVO:

1.- ARCHÍVESE la investigación Rol N° 2696-22 FNE, sin perjuicio del deber de esta Fiscalía de velar permanentemente por la libre competencia en los mercados y de la facultad de iniciar una nueva investigación sobre la materia, en caso de practicarse la publicación en el Diario Oficial de la resolución del H. TDLC que da inicio al expediente de recomendación normativa indicado en el numeral 2) de Vistos de la presente resolución.

2.- ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

Rol N° 2696-22 FNE.

MÓNICA SALAMANCA M.
FISCAL NACIONAL ECONÓMICO (S)
Fiscalía Nacional Económica
Incorpora Firma electrónica Avanzada

SLS